

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la codemandada Beatriz Cárdenas Sánchez aportó documentación que había indicado en el acápite probatorio (que en su momento indicó estaban en posesión de un tercero). A despacho para que provea. Medellín, dieciocho (18) de enero de 2021.

SECRETARIO
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n°	05001 31 03 006 - 2018 - 00482 - 00
Proceso	Verbal
Demandante	Marco Aurelio Torres Marín
Demandada	Beatriz Elena Cárdenas Sánchez, Ana María Marín Cárdenas y Andrea Marín Cárdenas
Auto S	18
Asunto	Incorpora documentos

Para continuar con el trámite del presente proceso, el Juzgado dispone lo siguiente: Se incorpora al expediente digital, los documentos arrimados por el apoderado judicial de la codemandada Beatriz Elena Cárdenas Sánchez, los cuales desde la contestación de la demanda indicó estaban en posesión de un tercero. Dichos documentos, se cargarán de manera inmediata en el expediente digital para que las partes puedan acceder al contenido de los mismos. Sobre su calidad probatoria se definirá en la providencia correspondiente.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **19/01/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **005**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO